

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Rad.: **076** 2019 02072

Se rechaza el citatorio de notificación personal y el aviso allegados por la parte demandante al correo institucional, que obran a folios 29 a 40 de este cuaderno, dado que se indicó en forma equivocada la dirección de esta sede judicial, la cual es, calle 12 No. 9 - 55, interior 1, piso 3, Complejo Kaysser, Bogotá, D.C.

En consecuencia, se insta a la parte demandante a que notifique a la parte demandada el mandamiento ejecutivo proferido en su contra, atendiendo a las precisiones efectuadas. En el citatorio y en el aviso deberán indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, [cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Téngase en cuenta los canales digitales informados por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

---

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 25 de septiembre de 2020

Código de verificación:

**2cef6cece63adabd3222d8c9970d5ae3281824efd48c3e9ad26603  
1bfd87b39**

Documento generado en 24/09/2020 03:42:42 p.m.